DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 17479 / 2019

Asunción, 11 de setiembre de 2019

Señor
Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

REF.: ID 369036- LCO N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y RELOJES BIOMETRICOS (AD REFERENDUM 2020)"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación – 2. Requisitos para Calificación Posterior:
   a) En donde, indican: *"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente."* Al respecto, indicamos a la convocante, dicho criterio, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.
   b) Apartado B) Experiencia y Capacidad:
      a. En donde, mencionan: *"…el Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, de servicios iguales a los ofertados (mantenimiento y/o reparación de impresoras, equipos informáticos, relojes digitales, según el/los lote/s ofertado/s), por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación."* Atendiendo a que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contrato abierto, consultamos a la Convocante, si el porcentaje del 50 % requerido no debería ser sobre el monto máximo de la oferta?. Solicitamos tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Prebar Directora de Normas y Control DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Contro DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py